I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001655

DECRETO EXENTO N° 202/ /2026

Cerrillos, 25 SEP 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-01965-2026; el Memorándum N°M-900-02-00189-2026 del Departamento de Areas Verdes y Arbolado Urbano; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, atendida la necesidad de promover y fortalecer acciones destinadas al incremento y adecuado desarrollo del arbolado urbano y periurbano en la comuna de Cerrillos, contribuyendo con ello al mejoramiento de las condiciones ambientales y de la calidad de vida de sus habitantes, resulta conveniente establecer una instancia de colaboración y coordinación entre la Corporación Nacional Forestal y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, que permita desarrollar proyectos de arborización, asistencia técnica, capacitación, entrega de especies arbóreas e insumos y acciones de sensibilización y difusión dirigidas a la comunidad, razón por la cual las partes han acordado celebrar el Convenio de Cooperación en el marco del Programa de Arborización, instrumento que establece las obligaciones y mecanismos de colaboración necesarios para su implementación.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE COOPERACION**, de fecha 8 de julio de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la **CORPORACION NACIONAL FORESTAL**, R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por su Director Regional don **MARIO ANTONIO PINTO QUINTANA**, cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La misión institucional de CONAF es contribuir al desarrollo del país a través del manejo sostenible de los ecosistemas forestales y de los componentes de la naturaleza asociados a éstos, mediante el fomento, el establecimiento, restauración y manejo de los bosques y formaciones xerofíticas; aumento del arbolado urbano; la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático; la fiscalización de la legislación forestal y ambiental; la protección de los recursos vegetacionales y la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, para las actuales y futuras generaciones.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, de acuerdo a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Cerrillos. Conforme a lo

dispuesto en el artículo 4º de la citada ley, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y cultura, salud pública y la protección del medio ambiente y el turismo, el deporte y la recreación.

TERCERO: El Gobierno de Chile ha encomendado a CONAF, a través del "Programa de Arborización" incrementar el arbolado urbano y/o peri-urbano, según corresponda, en todas las regiones de Chile, con el objeto de mejorar las condiciones ambientales de las ciudades y poblados del país y la calidad de vida de la población, a través del aumento de la cobertura arbórea y su adecuada distribución, así como la entrega de asistencia técnica en materias relacionadas a la valoración, establecimiento y cuidado del arbolado en general.

CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, las partes han acordado promover acciones conjuntas y/o coordinadas, a través del establecimiento de una alianza institucional, a objeto de:

- Promover los beneficios del arbolado urbano y peri-urbano, según corresponda, en la comuna de Cerrillos
- Sensibilizar a la comunidad respecto a la importancia del arbolado urbano y peri-urbano, según corresponda, y los beneficios que brindan los árboles para las actuales y futuras generaciones en la comuna de Cerrillos.

QUINTO: Para avanzar con este objetivo, la Corporación, en la medida que su presupuesto y disponibilidad de personal lo permita, podrá aportar:

- Asistencia técnica y capacitación en temáticas atingentes a la arborización urbana, sean estas actividades presenciales y/o virtuales, de selección de especies, además del apoyo a la propuesta de diseño del espacio que se pretende arbolar en el caso que sea necesario, de acuerdo a la solicitud de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.
- La entrega de plantas, árboles y/o insumos necesarios para el establecimiento del espacio arbolado, según lo permita su disponibilidad y cuando se considere necesario.
- Medios materiales y profesionales según su disponibilidad regional y provincial, para el desarrollo de actividades de divulgación de la presente iniciativa que sean acordadas por ambas partes.
- Pondrá a disposición de la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos** los lineamientos gráficos del Programa para su aplicación en avisos publicitarios y otros elementos comunicacionales que use el beneficiario relativos única y exclusivamente a la promoción y difusión de la iniciativa de plantación, que implique el uso del Logo sólo y exclusivamente cuando se trate de campañas de carácter social, campañas de difusión, campañas de educación o campañas relativas al proyecto.
- Colaborar en conjunto con el municipio, en la organización y ejecución de una actividad pública de carácter protocolar y participativa donde se dé a conocer dicho acuerdo y a quienes beneficia. Para ello CONAF podrá participar en el desarrollo de la invitación, guión y locución de la ceremonia la cual será sancionada entre ambas partes.

- Desarrollar un artículo de carácter noticioso y/o informativo, que será publicado en el sitio web de CONAF y redes sociales, dependiendo del interés público de la noticia. Así como también darlo a conocer a los medios de comunicación masiva si corresponde.

SEXTO: Por su parte a la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos** le corresponderá:

- Presentar una propuesta de proyecto de arbolado en bienes nacionales de uso público y/o en recintos bajo la administración del municipio, mediante una ficha de proyecto que proporcionará CONAF, identificando la población objetivo y quienes serán los actores claves del proyecto.
- Indicar quién se hará cargo de la plantación mantención de los espacios arbolados. En el caso que la mantención de los espacios arbolados esté a cargo de un tercero, CONAF podrá solicitar una carta de compromiso firmada por ambas partes (municipio y de quien se hará cargo de la mantención).
- Gestionar la plantación de los árboles recibidos por parte de CONAF en base a las propuestas de proyectos de arborizaciones presentadas.
- Entregar una ficha de resultado de plantación de cada proyecto de arborización ejecutado. Adicionalmente, entregar un informa anual de sobrevivencia en base a un formato y plazos de acuerdo al programa anual de trabajo.
- Fomentar y desarrollar las actividades de asistencia técnica necesarias para contribuir al cuidado y buen desarrollo de los árboles plantados y establecidos.
- Aportar los medios materiales y profesionales que indique, para el desarrollo de actividades de divulgación de la presente iniciativa, según se estime pertinente.
- Dar a conocer, al menos, en un medio institucional (página web, twitter, revista institucional, boletín, etc.) la donación entregada por CONAF Región Metropolitana, mediante el "Programa de Arborización", identificando el proyecto en cuestión, sus objetivos, beneficiarios directos y número de árboles entregados por parte de CONAF.
- Considerar la participación de CONAF Región Metropolitana en todos los actos o ceremonias relativas al convenio de cooperación, a fin de dar a conocer los objetivos y beneficios del "Programa de Arborización".
- El municipio podrá identificar a través de una placa, letrero o similar, la plantación del proyecto asociado al convenio, la cual debe incorporar el logo institucional (CONAF) y el logo "Programa de Arborización"
- Incorporar en cada una de las informaciones, noticias, actos, ceremonias y/o herramientas gráficas (papelería, revistas institucionales, boletines, etc.) que den cuenta del proyecto de la institución, la mención acerca del aporte de CONAF Región Metropolitana en la donación de árboles, mediante el "programa de Arborización".
- La institución firmante del convenio no puede utilizar bajo ninguna circunstancia el logo de CONAF y el logo del "Programa de Arborización" para fines comerciales y publicitarios asociados a ganancias y ventas de productos. Sin embargo, podrá hacer uso de ellos en el caso de que la institución solicite patrocinio en alguna campaña de carácter social y que sea relativa a la misión y lineamientos de CONAF, lo que deberá ser

informado con anticipación a fin de contar con la autorización correspondiente

SÉPTIMO: CONAF y la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos**, en el marco de sus objetivos institucionales y según su disponibilidad de recursos presupuestarios, materiales y operacionales, podrán desarrollar actividades de difusión y comunicacionales conjuntas, tendientes a promover la corresponsabilidad de la comunidad respecto de los beneficios del arbolado urbano y de la existencia de áreas verdes urbanas y/o según corresponda, así como el cuidado en el uso de éstas y su mantenimiento.

Los materiales a utilizar, los contenidos, herramientas y formas de divulgación de estas acciones serán acordados entre ambas instituciones.

OCTAVO: Durante la vigencia de este convenio, y para una mejor ejecución de los objetivos, las instituciones comparecientes podrán intercambiar conocimientos, profesionales, experiencias e información, así como desarrollar y/o participar conjuntamente en actividades de asistencia técnica profesional y capacitación.

NOVENO: Las plantas, árboles e implementos para la plantación que se entreguen con motivo de este convenio deberán ser utilizados, exclusivamente, para los objetivos propuestos, quedando estrictamente prohibido que sean destinados para otros fines. Las plantas donadas serán plantadas en las direcciones señaladas en las fichas de proyectos que son complementarias a este convenio.

DÉCIMO: Para lograr una adecuada planificación, coordinación y ejecución de las actividades de este convenio, ambas partes elaborarán un programa de trabajo anual.

DÉCIMO PRIMERO: Ambas partes designarán un (a) coordinador (a), según se requiera, quienes deberán implementar, desarrollar, gestionar y hacer un seguimiento de las acciones ejecutadas en virtud del presente Convenio, en la medida que su presupuesto y disponibilidad de personal lo permita. En el caso de CONAF la contraparte será el (la) Jefe (a) del Departamento de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos o a quien designe, y en el caso de la **Municipalidad de Cerrillos**, la contraparte será el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato o el Departamento más adecuado, o a quien designe, para la correcta ejecución de los trabajos técnicos que se desarrollen en el marco de este convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio que correspondiere y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2028. Se deja constancia de que cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al Convenio por razones de necesidad o conveniencia, dando aviso a la otra parte con, a lo menos, un mes de anticipación. En todo caso las labores que se estuvieren convenidas y en ejecución deberán terminarse.

DÉCIMO TERCERO: Las modificaciones a este convenio requerirán mutuo acuerdo entre las partes comparecientes y se deberá dejar constancia de estas por escrito. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente instrumento.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. Sin perjuicio de las facultades de la Contraloría de la República en el ámbito administrativo.

DÉCIMO QUINTO: En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente instrumento en 3 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando 1 de ellos en poder de la **Municipalidad de Cerrillos** y 2 en poder de CONAF.

DÉCIMO SEXTO: Que las partes con el fin de promover una adecuada implementación del presente Convenio establecen las siguientes obligaciones recíprocas:

- Respetar y promover el principio de igualdad y no discriminación arbitraria.
- Respetar y promover entre trabajadores/as de CONAF y el municipio comportamientos acorde con las disposiciones legales vigentes en Chile, evitando todo tipo de hechos de carácter irregular, malos tratos, hostigamiento o acoso entre los trabajadores/as de ambas partes del convenio.

2. El Departamento de Areas Verdes y Arbolado Urbano, velará por el cumplimiento del presente convenio.

3. El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
CORPORACION NACIONAL FORESTAL
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Areas Verdes y Arbolado Urbano
Página Web

CONVENIO DE COOPERACIÓN

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 8 de julio de 2026, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL,** representada por su **Director Regional Sr. Mario Antonio Pinto Quintana** , Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados **en** San Pío X 2475, comuna de Providencia, **Santiago, en adelante la "Corporación" o "CONAF",** indistintamente, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Cerrillos, Rut 69.255.000-5** representada legalmente por su **Alcalde Don Johnny Yáñez Díaz,** ambos domiciliados en **Piloto Lazo N°120, Comuna de Cerrillos, se expone y conviene lo siguiente:**

ABOGADO REGIONAL

PRIMERO: La misión institucional de CONAF es contribuir al desarrollo del país a través del manejo sostenible de los ecosistemas forestales y de los componentes de la naturaleza asociados a éstos, mediante el fomento, el establecimiento, restauración y manejo de los bosques y formaciones xerofíticas; aumento del arbolado urbano; la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático; la fiscalización de la legislación forestal y ambiental; la protección de los recursos vegetacionales y la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, para las actuales y futuras generaciones.

SEGUNDO: La **Ilustre Municipalidad de Cerrillos,** de acuerdo a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Cerrillos. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la citada ley, la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos** en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y cultura, salud pública y la protección del medio ambiente y el turismo, el deporte y la recreación.

TERCERO: El Gobierno de Chile ha encomendado a CONAF, a través del "Programa de Arborización" incrementar el arbolado urbano y/o peri-urbano, según corresponda, en todas las regiones de Chile, con el objeto de mejorar las condiciones ambientales de las ciudades y poblados del país y la calidad de vida de la población, a través del aumento de la cobertura arbórea y su adecuada distribución, así como la entrega de asistencia técnica en materias relacionadas a la valoración, establecimiento y cuidado del arbolado en general.

CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, las partes han acordado promover acciones conjuntas y/o coordinadas, a través del establecimiento de una alianza institucional, a objeto de:

- Promover los beneficios del arbolado urbano y peri-urbano, según corresponda, en la comuna de Cerrillos
- Sensibilizar a la comunidad respecto a la importancia del arbolado urbano y peri-urbano, según corresponda, y los beneficios que brindan los árboles para las actuales y futuras generaciones en la comuna de Cerrillos.

QUINTO: Para avanzar con este objetivo, la Corporación, en la medida que su presupuesto y disponibilidad de personal lo permita, podrá aportar:

- Asistencia técnica y capacitación en temáticas atingentes a la arborización urbana, sean estas actividades presenciales y/o virtuales, de selección de especies, además del apoyo a la propuesta de diseño del espacio que se pretende arbolar en el caso que sea necesario, de acuerdo a la solicitud de la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos.**
- La entrega de plantas, árboles y/o insumos necesarios para el establecimiento del espacio arbolado, según lo permita su disponibilidad y cuando se considere necesario.

- Medios materiales y profesionales según su disponibilidad regional y provincial, para el desarrollo de actividades de divulgación de la presente iniciativa que sean acordadas por ambas partes.
- Pondrá a disposición de la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos** los lineamientos gráficos del Programa para su aplicación en avisos publicitarios y otros elementos comunicacionales que use el beneficiario relativos única y exclusivamente a la promoción y difusión de la iniciativa de plantación, que implique el uso del Logo sólo y exclusivamente cuando se trate de campañas de carácter social, campañas de difusión, campañas de educación o campañas relativas al proyecto.
- Colaborar en conjunto con el municipio, en la organización y ejecución de una actividad pública de carácter protocolar y participativa donde se dé a conocer dicho acuerdo y a quienes beneficia. Para ello CONAF podrá participar en el desarrollo de la invitación, guión y locución de la ceremonia la cual será sancionada entre ambas partes.
- Desarrollar un artículo de carácter noticioso y/o informativo, que será publicado en el sitio web de CONAF y redes sociales, dependiendo del interés público de la noticia. Así como también darlo a conocer a los medios de comunicación masiva si corresponde.

SEXTO: Por su parte a la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos** le corresponderá:

- Presentar una propuesta de proyecto de arbolado en bienes nacionales de uso público y/o en recintos bajo la administración del municipio, mediante una ficha de proyecto que proporcionará CONAF, identificando la población objetivo y quienes serán los actores claves del proyecto.
- Indicar quién se hará cargo de la plantación mantención de los espacios arbolados. En el caso que la mantención de los espacios arbolados esté a cargo de un tercero, CONAF podrá solicitar una carta de compromiso firmada por ambas partes (municipio y de quien se hará cargo de la mantención).
- Gestionar la plantación de los árboles recibidos por parte de CONAF en base a las propuestas de proyectos de arborizaciones presentadas.
- Entregar una ficha de resultado de plantación de cada proyecto de arborización ejecutado- Adicionalmente, entregar un informa anual de sobrevivencia en base a un formato y plazos de acuerdo al programa anual de trabajo.
- Fomentar y desarrollar las actividades de asistencia técnica necesarias para contribuir al cuidado y buen desarrollo de los árboles plantados y establecidos.
- Aportar los medios materiales y profesionales que indique, para el desarrollo de actividades de divulgación de la presente iniciativa, según se estime pertinente.
- Dar a conocer, al menos, en un medio institucional (página web, twitter, revista institucional, boletín, etc.) la donación entregada por CONAF Región Metropolitana, mediante el "Programa de Arborización", identificando el proyecto en cuestión, sus objetivos, beneficiarios directos y número de árboles entregados por parte de CONAF.
- Considerar la participación de CONAF Región Metropolitana en todos los actos o ceremonias relativas al convenio de cooperación, a fin de dar a conocer los objetivos y beneficios del "Programa de Arborización".
- El municipio podrá identificar a través de una placa, letrero o similar, la plantación del proyecto asociado al convenio, la cual debe incorporar el logo institucional (CONAF) y el logo "Programa de Arborización"
- Incorporar en cada una de las informaciones, noticias, actos, ceremonias y/o herramientas gráficas (papelería, revistas institucionales, boletines, etc.) que den cuenta del proyecto de la institución, la mención acerca del aporte de CONAF Región Metropolitana en la donación de árboles, mediante el "programa de Arborización".
- La institución firmante del convenio no puede utilizar bajo ninguna circunstancia el logo de CONAF y el logo del "Programa de Arborización" para fines comerciales y publicitarios asociados a ganancias y ventas de productos. Sin embargo, podrá hacer uso de ellos en el caso de que la institución solicite patrocinio en alguna campaña de carácter social y que sea relativa a la misión y lineamientos de CONAF, lo que deberá ser informado con anticipación a fin de contar con la autorización correspondiente

SÉPTIMO: CONAF y la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos,** en el marco de sus objetivos institucionales y según su disponibilidad de recursos presupuestarios, materiales y operacionales, podrán desarrollar actividades de difusión y comunicacionales conjuntas, tendientes a promover la corresponsabilidad de la comunidad respecto de los beneficios del arbolado urbano y de la existencia de áreas verdes urbanas y/o periurbanas, según corresponda, así como el cuidado en el uso de éstas y su mantenimiento.

Los materiales a utilizar, los contenidos, herramientas y formas de divulgación de estas acciones serán acordados entre ambas instituciones.

OCTAVO: Durante la vigencia de este convenio, y para una mejor ejecución de los objetivos, las instituciones comparecientes podrán intercambiar conocimientos, profesionales, experiencias e información, así como desarrollar y/o participar conjuntamente en actividades de asistencia técnica profesional y capacitación.

NOVENO: Las plantas, árboles e implementos para la plantación que se entreguen con motivo de este convenio deberán ser utilizados, exclusivamente, para los objetivos propuestos, quedando estrictamente prohibido que sean destinados para otros fines. Las plantas donadas serán plantadas en las direcciones señaladas en las fichas de proyectos que son complementarias a este convenio.

DÉCIMO: Para lograr una adecuada planificación, coordinación y ejecución de las actividades de este convenio, ambas partes elaborarán un programa de trabajo anual.

DÉCIMO PRIMERO: Ambas partes designarán un (a) coordinador (a), según se requiera, quienes deberán implementar, desarrollar, gestionar y hacer un seguimiento de las acciones ejecutadas en virtud del presente Convenio, en la medida que su presupuesto y disponibilidad de personal lo permita. En el caso de CONAF la contraparte será el (la) Jefe (a) del Departamento de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos o a quien designe, y en el caso de la **Municipalidad de Cerrillos**, la contraparte será el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato o el Departamento más adecuado, o a quien designe, para la correcta ejecución de los trabajos técnicos que se desarrollen en el marco de este convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio que correspondiere y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2028. Se deja constancia de que cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al Convenio por razones de necesidad o conveniencia, dando aviso a la otra parte con, a lo menos, un mes de anticipación. En todo caso las labores que se estuvieren convenidas y en ejecución deberán terminarse.

DÉCIMO TERCERO: Las modificaciones a este convenio requerirán mutuo acuerdo entre las partes comparecientes y se deberá dejar constancia de estas por escrito. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente instrumento.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. Sin perjuicio de las facultades de la Contraloría de la República en el ámbito administrativo.

DÉCIMO QUINTO: En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente instrumento en 3 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando 1 de ellos en poder de la **Municipalidad de Cerrillos** y 2 en poder de **CONAF.**

DÉCIMO SEXTO: Que las partes con el fin de promover una adecuada implementación del presente Convenio establecen las siguientes obligaciones recíprocas:

- Respetar y promover el principio de igualdad y no discriminación arbitraria.
- Respetar y promover entre trabajadores/as de CONAF y el municipio comportamientos acorde con las disposiciones legales vigentes en Chile, evitando todo tipo de hechos de carácter irregular, malos tratos, hostigamiento o acoso entre los trabajadores/as de ambas partes del convenio.

DÉCIMO SÉPTIMO: La personería de don **Johnny Yáñez Díaz** para representar a la **Municipalidad de Cerrillos** consta en el **Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre de 2024**. La personería de don **Mario Antonio Pinto Quintana** para representar a la **Corporación Nacional Forestal Región Metropolitana, consta en la Resolución N° 375/2026 de fecha 23 de marzo de 2026 de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal**, reducida a escritura pública ante don Francisco José Hollmann Ovalle, Notario Público, Titular de la Quincuagésima Primera Notaría de Santiago, con fecha 25 de Marzo de 2026, protocolizada bajo el número 4.192-2026, e incorporada en el Repertorio de Instrumentos Públicos con el número 4.516-2026, correspondiente al nombramiento del Director Regional.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

JOHNNY YÁÑEZ DÍAZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD CERRILLOS
RUT 69.255.000-5

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA

MARIO PINTO QUINTANA
DIRECTOR REGIONAL
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
RUT 61.313.000-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
23 SEP 2026
10:42
ALCALDE